

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

EX.N° 1539 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.431 de 11 de octubre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CIRUGIA OCULAR, de propiedad de SOCIEDAD DE MEDICINA Y TECNOLOGIA MEDICA S.A., RUT N°76.670.860-9, ubicado en AVDA. LUIS THAYER OJEDA N°0180, OFICINA 208, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 22 de octubre de 2024 de don FELIPE ENRIQUE GIACAMAN GREZ, representante legal de Sociedad de Medicina y Tecnología Médica S.A., Ingreso Externo N°9.597 de 23 de octubre de 2024.-

3.- El Memorándum N°19.747 de 24 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CIRUGIA OCULAR, de propiedad de SOCIEDAD DE MEDICINA Y TECNOLOGIA MEDICA S.A., RUT N°76.670.860-9, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°1.431 de 11 de octubre de 2024, para el día 29 de octubre de 2024, para retirar maquinaria del inmueble.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3126.1



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa